



ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 45 Marzo 2010

Edición Especial Presidencia Española de la Unión Europea

NOTICIAS



PRESENTADOS DOS PROYECTOS: LA FISCALÍA EUROPEA Y EL OBSERVATORIO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El pasado 3 de marzo, el Fiscal general del Estado, Cándido Conde-Pumpido, presentó en Bruselas un primer borrador del proyecto para la creación de una Fiscalía Europea. El proyecto será debatido en abril en la reunión del Consejo de Ministros de Justicia. La figura del fiscal europeo, prevista en el Tratado de Lisboa, investigaría en una primera fase los fraudes y especulaciones contra el euro; en una segunda fase podría investigar también e incoar causas penales contra delitos transfronterizos como tráfico de personas, narcotráfico o terrorismo. Esta fiscalía europea dotará de mayor eficacia a las investigaciones económicas para salvaguardar los intereses de la unión monetaria y permitirá coordinar el trabajo que hacen los órganos jurisdiccionales nacionales, así como de la agencia europea de cooperación judicial (Eurojust) y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

Por otro lado, y con ocasión de la celebración, el 8 de marzo, del Día Internacional de la Mujer, el Consejo de Ministros de Empleo y Política Social, bajo la presidencia de la Ministra española de Igualdad, dedicó su reunión a la adopción de medidas para la erradicación de la violencia de género. Entre las medidas que se adoptaron destaca la puesta en marcha de un número de teléfono único y gratuito en toda la UE, el 116016 para que las mujeres víctimas de malos tratos puedan recibir información y asesoramiento, y la creación de un Observatorio Europeo contra la violencia de carácter sexista, destinado a establecer un diagnóstico común sobre la violencia contra las mujeres y permita conocer la dimensión real de este problema.

SE PRESENTAN LAS DIRECTRICES DE LA INICIATIVA CIUDADANA EUROPEA

El pasado 22 de febrero, el Secretario de Estado para la Unión Europea solicitó a la Comisión que se agilizará la presentación del Reglamento sobre la Iniciativa Ciudadana Europea.

La Iniciativa Ciudadana Europea es una de las novedades más importantes incluidas en el Tratado de Lisboa; dicha Iniciativa permitirá que un millón de ciudadanos puedan instar a la Comisión Europea a que inicie un proceso legislativo en un determinado asunto de interés en un ámbito de competencia de la UE (información más detallada en el número 42 del boletín "Alerta Jurídica" de diciembre 2009).

Durante su intervención, el Secretario de Estado expuso las cinco grandes líneas que debe de tener dicho Reglamento: las firmas deben proceder de un tercio o un cuarto de los Estados miembros de la UE, debe representar el 0,2% de la población de cada uno de esos Estados, la edad permitida se corresponderá con la que cada Estado miembro establezca para la participación en las elecciones al parlamento Europeo y la autenticación de las mismas deberá realizarse siguiendo unos criterios comunes para todos los Estados miembros. Además de dichos requisitos, deberá establecerse un trámite previo de control, antes de la recogida de firmas, para evitar que se propongan iniciativas contrarias al Tratado de Lisboa o a las Constituciones de los Estados miembros. Tal y como expresó el Secretario de Estado, la iniciativa es "la mejor vía para crear un debate transnacional y facilitará el acercamiento de los ciudadanos comunitarios a la realidad europea.

ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 45 Marzo 2010

Edición Especial Presidencia Española de la Unión Europea

NOTICIAS



SISTEMA ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN DE FRAUDE DE LA OFICINA EUROPEA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

La Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) tiene un nuevo sistema electrónico denominado Sistema de Notificación de Fraude - el " Fraud Notification System (FNS)" - que permite a ciudadanos y funcionarios europeos comunicar de forma simple, segura y anónima sus sospechas de corrupción a través de Internet.

El nuevo sistema informático proporciona al informante una herramienta informática simple para transmitir la información de forma anónima al tiempo que le ofrece la posibilidad de dialogar con los investigadores. El sistema funciona como un buzón de correo en el que las partes dejan sus mensajes. Para los investigadores de la OLAF, este dispositivo tiene la ventaja de evaluar mejor la credibilidad de las alegaciones anónimas de los hechos de corrupción y fraude denunciados.

Durante la fase piloto, el sistema está disponible en inglés, francés, alemán y neerlandés. Sin embargo, la información puede ser registrada en el formulario en línea en todas las lenguas de la Unión Europea. Todas las informaciones que llegan a la OLAF son objeto de consulta y examen antes de decidir sobre la apertura de una investigación formal.

El sistema de notificación de fraude está ahora disponible en la página web de la OLAF a la siguiente dirección:

http://ec.europa.eu/anti_fraud/index_fr.html

Más información:

http://ec.europa.eu/anti_fraud/press_room/pr/2010/03_en.html

ESTRATEGIA DE SEGURIDAD INTERIOR DE LA UNIÓN EUROPEA

El pasado 25 de febrero los ministros de Interior de la Unión Europea aprobaron por unanimidad la Estrategia de seguridad interior de la Unión Europea.

El objetivo de esta estrategia es sentar las bases para una política común europea después de la aprobación del Tratado de Lisboa y de la estrategia de Estocolmo.

La estrategia establece un modelo europeo de seguridad que integra la actuación en materia de cooperación policial y judicial, gestión de fronteras y protección civil. Determina las principales amenazas y retos que debe afrontar la Unión Europea: el terrorismo, la delincuencia organizada en sus diversas formas - el tráfico de drogas y de armas, la trata de seres humanos, la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil, la delincuencia económica, la corrupción -, la ciberdelincuencia, los desastres naturales y los causados por el hombre, y los accidentes de tráfico exigen una preparación y una respuesta que trasciende las fronteras.

En relación con las próximas etapas, la Comisión adoptará una Comunicación sobre la estrategia de seguridad interior, que incluirá propuestas de actuación y estudiará la posible creación de un Fondo de Seguridad Interior para promover la aplicación de esta estrategia.

Por último, señalar que los ministros adoptaron una decisión institucional sobre la creación de un Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI).

Para más información:

<http://register.consilium.europa.eu/pdf/es/10/st05/st05842-re02.es10.pdf>

NOTICIAS



MICROCRÉDITOS PARA FAVORECER EL EMPLEO

A primeros de marzo los ministros de Empleo de la UE han aprobado crear un nuevo instrumento financiero dotado con 100 millones de euros cuya función será dar microcréditos de hasta 25.000 euros a pequeñas empresas – aquellas que tienen menos de diez empleados, es decir, el 91 % de todas las empresas europeas – y a personas en paro o inactivas que deseen convertirse en autónomos o poner en marcha un pequeño negocio propio. Este sistema de microcréditos estará financiado en parte por el programa Progress de la EU y en parte por el dinero asignado en el presupuesto de la Unión Europea.

Los fondos, que empezarán a estar disponibles a partir de junio, van especialmente dirigidos a las personas que normalmente no pueden obtener préstamos por la crisis económica y el endurecimiento del crédito. Los 100 millones de euros se repartirán en un periodo de cuatro años (2010-2013) y permitirán movilizar más de 500 millones de euros en créditos en cooperación con instituciones financieras internacionales como el Banco Europeo de inversiones.

La financiación con microcréditos exige de avales al solicitante, valorándose fundamentalmente la idea de negocio a poner en marcha y la viabilidad financiera del proyecto que se quiere financiar. Este sistema de financiación es un sistema útil para PYMES que necesiten cuantías de financiación que no sean muy elevadas y que no cuenten con las garantías suficientes.

La creación de este instrumento forma parte de las medidas propuestas por el Ejecutivo comunitario para dar una respuesta social a la crisis económica.

LA CE CONCLUYE NEGOCIACIONES DE LIBRE COMERCIO CON PERÚ Y COLOMBIA

La Comisión Europea ha concluido este mes de marzo las negociaciones comerciales con Perú y Colombia, para la firma de un Acuerdo Comercial Multipartes entre la UE y los países andinos. Tras largas e intensas sesiones de trabajo, no exentas de múltiples desacuerdos, por fin durante la IX ronda de negociaciones, que ha tenido lugar en Bruselas, las partes negociadoras han llegado a un acuerdo sobre los elementos clave de un acuerdo comercial ambicioso, que inaugurará un nuevo marco de relaciones comerciales bilaterales y de inversión entre la UE y los países signatarios de los Andes. No obstante, el acuerdo tiene que ser aprobado oficialmente por Bogotá y Lima y tienen que pasar también por la sanción favorable del Parlamento Europeo. El objetivo de Bruselas es que pueda firmarse en la cumbre entre la UE y América Latina y Caribe, que se realizará el próximo 18 de mayo en Madrid, bajo presidencia semestral española del bloque comunitario. Al ponerse de acuerdo sobre un convenio global que incluye los productos manufacturados, productos agrícolas, servicios e inversiones de la UE, Perú y Colombia han establecido un nuevo programa de oportunidades económicas para las dos regiones. En particular, el acuerdo prevé la liberalización total del comercio de productos industriales y pesqueros, incluidos, a la entrada en vigor del 80 % de liberalización de los productos industriales con Perú y el 65 % con Colombia. En lo que se refiere a los sectores, el acuerdo ofrecerá perspectivas de acceso a nuevos mercados para los exportadores de todos los países signatarios en frutas y hortalizas, pesca, automóviles, electrónica, maquinaria, vinos y licores, sin mencionar los servicios, particularmente, telecomunicaciones, banca, etc. El paquete de acceso a los mercados se complementa con un comprensivo conjunto de normas que garantizan, en áreas como la propiedad intelectual, la defensa comercial y la competencia, el respeto a las disciplinas comunes a parte de lo ya acordado a nivel multilateral.



ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 45 Marzo 2010

Edición Especial Presidencia Española de la Unión Europea

NOTICIAS



OBSERVACIONES DEL TJUE SOBRE EL CESE DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO

El pasado 2 de marzo el TJUE emitió una sentencia donde se especifican las condiciones que los Estados miembros deben observar a la hora de dictaminar sobre el cese de la condición de refugiado, a la luz de la Directiva 2004/83/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, por la que se establecen normas mínimas relativas a los requisitos para el reconocimiento y el estatuto de nacionales de terceros países a apátridas como refugiados o personas que necesiten otro tipo de protección internacional y al contenido de la protección concedida. Dicha sentencia deriva de una cuestión prejudicial planteada por la República Federal de Alemania, cuyo Servicio de migración y refugiados había revocado la condición de refugiados a cinco nacionales iraquíes tras determinar que las condiciones en las que se basaba la protección internacional que se les había otorgado, habían desaparecido, pues Irak había evolucionado hacia una situación de relativa estabilidad durante los últimos años. Según el artículo 11, 1, e) de la mencionada Directiva, se prevé la pérdida de la condición de refugiado cuando hayan desaparecido las circunstancias en virtud de las cuales tal condición fue reconocida, es decir cuando hayan dejado de cumplirse los requisitos para obtener el estatuto de refugiado; dicho precepto contiene lo establecido por la Convención de Ginebra de julio de 1951.

De acuerdo con lo dictaminado por el TJUE, una persona pierde su condición de refugiado cuando *"debido a un cambio de circunstancias significativo y que no sea de carácter provisional [...] hayan desaparecido las circunstancias que justificaron el temor de esa persona a ser perseguida por alguno de los motivos contemplados en el artículo 2, c) de la Directiva"*. Si bien las autoridades competentes deberán comprobar que se han tomado las medidas adecuadas para impedir la persecución, es decir que el país en cuestión dispone *"de un sistema judicial eficaz para la investigación del procesamiento y la sanción de acciones constitutivas de persecución, y que el nacional interesado tendrá acceso a dicha protección en caso de que cese su estatuto de refugiado"*. Además, el afectado siempre podrá alegar la persistencia de un temor de persecución, ahora bien, fundado en hechos distintos a los que se tuvieron en cuenta al concederle el estatuto de refugiado.

Texto completo de la disposición judicial:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:62008J0175:ES:HTML>



ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 45 Marzo 2010

Edición Especial Presidencia Española de la Unión Europea

PROPUESTAS NORMATIVAS



PROPUESTA NORMATIVA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD LABORAL EN EL ENTORNO SANITARIO

Uno de los factores de riesgo laboral en el ámbito hospitalario y sanitario son los accidentes producidos por pinchazos con material potencialmente infeccioso. El personal sanitario, sobre todo los que trabajan en determinados servicios como Cuidados Intensivos o Urgencias, se enfrentan a diario al riesgo de infección debido a la manipulación de objetos punzocortantes, como bisturís, suturas o agujas, lo que podría suponer la posibilidad de contraer alguna enfermedad infecciosa como el SIDA o la hepatitis. La propuesta de Directiva que ahora analizamos pretende dar efecto legal al Acuerdo Marco para la Prevención de las Lesiones causadas por Instrumentos Cortantes y Punzantes en el Sector Hospitalario y Sanitario, firmado el 17 de julio de 2009 por la [Asociación Europea de Empleadores del Sector Hospitalario y Sanitario](#) y la [Federación Europea de sindicatos de los Servicios Públicos](#). La propuesta de Directiva incorporará en su texto, como anexo, el texto íntegro del Acuerdo Marco, haciéndose así eco de su objetivo principal *"lograr un entorno de trabajo lo más seguro posible, evitar las heridas del personal sanitario [...] y proteger al personal sanitario de riesgo"*. Entre los principios que regirán la futura Directiva, según lo establecido en el Acuerdo Marco, podemos resaltar la obligación del empleador de garantizar la seguridad y la salud del personal sanitario en todos los aspectos relacionados con el trabajo y la importancia que debe concederse a la formación de dicho personal en ámbitos relacionados con su seguridad laboral. De las medidas propuestas por el Acuerdo Marco, y que serán de obligado cumplimiento cuando la Directiva entre en vigor, debemos subrayar el establecimiento de un protocolo de evaluación de riesgos que incluirá la determinación de la exposición y comprenderá todas las situaciones donde exista una herida, sangre u otro material potencialmente infeccioso, además de tener en cuenta la tecnología, la organización del trabajo así como el nivel de cualificaciones.

Texto de la propuesta y estado de procedimiento:
http://ec.europa.eu/prelex/detail_dossier_real.cfm?CL=es&DosId=198733

UN NUEVO MARCO REGULADOR PARA LAS APUESTAS ON-LINE

El Comisario de Mercado Interior, Michel Barnier, ha comunicado que la Comisión va a poner en marcha un procedimiento de consulta con el fin de sondear a todos los actores implicados acerca del contenido de una potencial regulación de los juegos de azar por Internet, tras haber constatado que parece que existe una voluntad general de que el sector tenga un enfoque europeo común. La regulación de los juegos de azar por Internet ha sido sometida este mes a debate en el Parlamento Europeo.

La cuestión despierta preocupación dado que la falta de reglamentación ha incrementado notablemente los fraudes y ha incentivado las adicciones, sin que exista además la posibilidad de controlar, por ejemplo, la edad de los usuarios o el blanqueo de dinero por organizaciones criminales. Las empresas estatales de apuestas se están viendo además muy perjudicadas.

La cuestión no va a ser pacífica. Si la propia Comisión defendía la libre prestación de servicios ante la prohibición de algunos estados miembros en relación con las apuestas transfronterizas, una Sentencia del Tribunal de Justicia, apoyaba en septiembre de 2009 la decisión de Portugal de multar a una empresa de apuestas establecida en Gibraltar. El debate en el Parlamento ha puesto de manifiesto que las posturas ante una posible regulación europea son bastante dispares. Si bien, es mayoritario el sentir de la necesidad de un marco europeo común, algunos eurodiputados han puesto de manifiesto que los Estados están en mejores condiciones de defender a los ciudadanos.

La Comisión ha puesto ya de manifiesto que el mercado de juegos de azar no puede regularse como cualquier otro, por lo que es necesario disponer de límites estrictos que protejan los diversos intereses generales que pueden verse vulnerados, especialmente en relación con cuestiones como la edad de los usuarios.



ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 45 Marzo 2010

Edición Especial Presidencia Española de la Unión Europea

PROPUESTAS NORMATIVAS



LUZ VERDE AL COBRO INTERNACIONAL DE PENSIONES ALIMENTICIAS

El pasado 11 de febrero, el Parlamento Europeo apoyó que la Unión Europea se adhiriera al Convenio sobre Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y otros Miembros de la Familia.

El propósito del Protocolo es ofrecer mayor seguridad jurídica y previsibilidad a los acreedores y deudores de pensiones de alimentos, protegiendo especialmente a los niños. El problema del impago de la pensión alimenticia a los hijos se complica aún más cuando los progenitores viven en dos países distintos. El objetivo es proporcionar una base legal sólida y común para las parejas, incluso cuando cada uno de los progenitores vive en un país diferente, reforzando al mismo tiempo la protección de los menores al reconocer mediante normas comunes y detalladas la obligación de mantenimiento de la familia.

Al haberse propuesto que sólo la Comunidad sea parte del Convenio, los Estados miembros deberán comunicar a la Comisión la información relativa a la designación de la autoridad central o las autoridades centrales encargadas de estos temas, junto con toda la información sobre leyes, procedimientos y servicios previstos. La Comisión comunicará esta información a la Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya en el momento de la celebración del Convenio.

Se propone que los Estados miembros comuniquen toda la información a la Comisión a más tardar el 18 de septiembre de 2010, que es también la fecha de comunicación a la Comisión de los datos detallados de contacto.

Texto completo de la normativa:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2009:0373:FIN:ES:PDF#page=2>

LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS NUCLEARES: UNA NORMATIVA COMÚN

El pasado 8 de marzo el Presidente de la Comisión Europea anunció que antes de final de año la Unión Europea poseerá una normativa que regulará el tratamiento de los residuos radioactivos. Según Durao Barroso para crear las condiciones que aseguren la utilización segura, sostenible y óptima de la energía nuclear civil, debe tenerse en cuenta la cuestión de los residuos radioactivos.

Europa ocupa actualmente un lugar preeminente debido a la presencia de numerosas centrales termonucleares, pues 146 centrales generan un tercio de la energía eléctrica y supone el 15% de la energía consumida. Debido a este hecho, la cuestión energética se sitúa en un lugar relevante dentro de la Estrategia 2020, presentada así mismo a principios de marzo.

Respecto del contenido de la propuesta legislativa, el Presidente de la Comisión no adelantó ningún tipo de detalle, si bien resaltó que dicha normativa dará respuesta a las opiniones de la ciudadanía en relación con los residuos nucleares. Otra de las cuestiones, que preocupan también a la ciudadanía, es la seguridad de las instalaciones nucleares. La Unión Europea se dotó el año pasado de un marco normativo que regula dicha cuestión; el Presidente Durao Barroso abogó por crear un marco internacional que estableciera los mínimos de seguridad de dichas instalaciones.



ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 45 Marzo 2010

Edición Especial Presidencia Española de la Unión Europea

MONOGRAFÍA



LA DIRECTIVA DE SERVICIOS: LA NUEVA REGULACIÓN DEL SECTOR SERVICIOS Y EL PROCESO DE EVALUACIÓN MUTUA (I)

El pasado 28 de diciembre de 2009 finalizó el plazo de transposición de la Directiva de Servicios en el Mercado Interior, adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo el 12 de diciembre de 2006. La transposición de la Directiva ha dado lugar a la modificación de importantes normas estatales, autonómicas y locales que, con carácter general, han simplificado de forma notable el acceso a las actividades de servicio. La incorporación de los principios de la Directiva al ordenamiento jurídico español, se ha hecho mediante Ley 17/2009, de 24 de noviembre de 2009 sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (más conocida como *Ley Paraguas*). Las modificaciones normativas con rango de ley por parte del Estado han sido recogidas principalmente en la Ley 22/2009, de 22 de diciembre de 2009, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009 (conocida como *Ley Ómnibus*); la Ley omnibus sistematiza la modificación de **48 normas** estatales con rango de Ley. También ha sido modificada sustancialmente la normativa comercial, mediante la recién aprobada Ley 1/2010 de 1 de marzo, de modificación de la Ley 7/1996 de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista. En el ámbito de la Generalitat, las principales modificaciones se recogen en la Ley 12/2009 de Medidas Fiscales de Gestión Administrativa y de Organización de la Generalitat, que acompaña a la Ley de Presupuestos 2010, y que ha modificado sustancialmente la Ley 8/1986, sobre ordenación del comercio y superficies comerciales así como la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de Turismo de la Comunitat Valenciana y la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, en uno de sus artículos.

Las normas reglamentarias están ahora en proceso de adecuación; y hay previstas modificaciones en prácticamente todos los ámbitos del sector servicios.

LA NUEVA REGULACIÓN DEL SECTOR SERVICIOS

Las modificaciones normativas han supuesto un cambio de criterio general, sustituyendo los tradicionales controles administrativos *ex ante* o a priori, por mecanismos de control a posteriori, que garantizan la protección de los intereses generales pero de forma más proporcionada.

Se suprimen, así, gran cantidad de las barreras hasta ahora existentes, ya sean autorizaciones propiamente dichas, o meros requisitos o trámites desproporcionados, que actuaban como trabas al libre acceso y ejercicio e las actividades de servicio, y se simplifican los procedimientos administrativos evitando dilaciones innecesarias y disminuyendo las cargas administrativas que hasta ahora se imponían al prestador.

El objetivo es proporcionar un marco más transparente y más favorable a la actividad económica, que no obstaculice la creación de empresas, que beneficie especialmente a las PYMES y a los autónomos, que soportan en términos relativos mayores cargas y costes al inicio de la actividad y, en definitiva, que incremente la variedad y la calidad de los servicios disponibles, favoreciendo también a los consumidores.

La finalidad de la nueva regulación es, pues, facilitar la creación y el establecimiento de empresas de servicios, y garantizar la libre prestación transfronteriza de los mismos en la Unión Europea, con el objetivo de crear un verdadero mercado interior, que incremente la competitividad y contribuya al crecimiento del empleo.



ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 45 Marzo 2010

Edición Especial Presidencia Española de la Unión Europea

MONOGRAFÍA



LA DIRECTIVA DE SERVICIOS: LA NUEVA REGULACIÓN DEL SECTOR SERVICIOS Y EL PROCESO DE EVALUACIÓN MUTUA (II)

LA VENTANILLA ÚNICA

De conformidad con el mandato de la Directiva, ya se encuentra disponible, en la web <http://www.eugo.es/>, la ventanilla única, que proporciona a cualquier prestador de un Estado miembro de la UE, toda la información necesaria para el establecimiento o prestación de su servicio.

Por parte de las Administraciones Públicas se continúa trabajando al objeto de garantizar que a través de la misma puedan llevarse a cabo en breve la tramitación electrónica de los procedimientos.

Los prestadores españoles pueden acceder desde esa misma web a las ventanillas únicas de los demás estados miembros de la UE.

EL PROCESO DE EVALUACIÓN MUTUA DE LA TRANSPOSICIÓN

El mercado interior de servicios solo puede ser un éxito si las barreras normativas son eliminadas por igual, en todo el territorio de la Unión. Solo de esa forma se garantiza que los prestadores van a beneficiarse de las ventajas de la transposición de la Directiva, exportando servicios más allá de sus fronteras, y pudiendo acceder a todos los mercados de forma sencilla y sin necesidad de establecerse, y por tanto de realizar grandes inversiones.

Con el fin de poder supervisar de forma más profunda la adecuación de las normas a la Directiva, la Comisión, ha puesto en marcha un **proceso de evaluación mutua**, que obliga a cada estado miembro a dar a conocer a los demás, a través de informes de autoevaluación, los resultados de los cambios normativos.

Más información en <http://www.eugo.es/>

Cada Estado Miembro contribuye a la evaluación mediante la elaboración de informes comparativos de la regulación en el seno de grupos de trabajo reducidos; España participa en el grupo integrado por Italia, Portugal, Bulgaria y Malta.

Al objeto de que los prestadores de servicios puedan colaborar en el proceso, el Ministerio de Economía y Hacienda ha elaborado un FORMULARIO **DIRIGIDO A LAS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS**, que permite a los mismos comunicar al Ministerio las barreras regulatorias detectadas en otros Estados Miembros de la UE.

Dicho formulario y un documento de indicaciones para su cumplimentación se encuentran a disposición de los prestadores de servicios en la página de la Dirección General de Relaciones Externas de la Generalitat Valenciana:

<http://www.just.gva.es/cdre/cas/DirectivaServicios.html>

Los cuestionarios cumplimentados pueden comunicarse al Ministerio de Economía y Hacienda, a la siguiente dirección de correo electrónico: tds@meh.es.





ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 45 Marzo 2010

Edición Especial Presidencia Española de la Unión Europea

CONVOCATORIAS



ORECE - PUESTO DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO (GRADO AD14)

Funciones:

El Director administrativo encabezará la Oficina y asumirá la responsabilidad general de las tareas diarias que realice aquella para prestar al ORECE su apoyo administrativo y profesional. Entre las tareas a desempeñar se encuentran: la adopción de las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento de la Oficina, asistir al Comité de gestión en la elaboración del presupuesto y la preparación del programa de trabajo anual y asistir al Presidente en las relaciones del ORECE con las instituciones de la UE.

Perfil requerido: estudios superiores y al menos 15 años de experiencia profesional, de los cuales 5 años deberán ser en un puesto de gestión. Se precisa un muy buen conocimiento de una de las lenguas oficiales de la UE y un conocimiento satisfactorio de otras lenguas.

Para más información: ver DOUE C 53 A/4 de 03/03/2010.

Fecha límite: 06/04/2010 antes de las 17h00 (hora de Bruselas).

El pasado 9 de marzo se publicó en el DOUE la Guía para las oposiciones generales a las instituciones de la Unión Europea. Es un documento de gran interés y de obligada lectura para los opositores.

OFICINA EUROPEA DE APOYO AL ASILO (MALTA) - DIRECTOR EJECUTIVO (GRADO AD 14)

Funciones: El Director tendrá un papel central en la creación de la Oficina, que será completamente operativa en el plazo de un año desde la entrada en vigor del reglamento de base. Será responsable de establecer las estructuras administrativas, operativas y financieras necesarias para el adecuado funcionamiento de la Oficina. Entre otras tareas deberá desarrollar y realizar los objetivos de estratégicos de la Oficina, elaborar informes sobre los países de origen de los solicitantes de asilo y poner en marcha, gestionar y coordinar la organización y el despliegue de los equipos de apoyo al asilo.

Perfil requerido: los solicitantes deberán disponer de una sólida experiencia en una Oficina de asilo de un EM, un buen conocimiento acreditado de la legislación comunitaria sobre la política de asilo y capacidad de comunicación al público, entre otras cualificaciones. Deberá disponer de estudios universitarios y una experiencia profesional de 15 años además de un buen conocimiento de una de las lenguas oficiales y un conocimiento satisfactorio de otra.

Para más información: DOUE de 26/02/2010 C48 A/3

Fecha límite: 09/04/2010

AGENCIA EUROPEA DE SUSTANCIAS Y PREPARADOS QUÍMICOS - PRESIDENTE DE LA SALA DE RECURSO

Funciones: la persona seleccionada deberá examinar y decidir sobre los recursos, garantizar la tramitación eficaz y a tiempo de los recursos y decidir sobre la admisibilidad de estos, entre otras funciones. El Presidente y los demás miembros de la sala de Recurso deberán ser independientes y no podrán ejercer otras funciones en la Agencia.

Perfil requerido:

Los solicitantes deberán contar con una sólida experiencia como juez o como miembro de instancias de recurso cuasijudiciales, experiencia de trabajo en un entorno multicultural y plurilingüe, así como experiencia de trabajo en un organismo público o en puesto que requieran un planteamiento imparcial y objetivo. El candidato deberá poseer estudios universitarios de Derecho, experiencia profesional de al menos 15 años en el mundo del Derecho comunitario. De los cuales al menos 3 deberán haberse desarrollado en el ámbito judicial.

Para más información: DOUE de 06/03/2010 C56 A/3

Fecha límite: 02/04/2010 antes de las 15h00.



ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV nº 45 Marzo 2010

Edición Especial Presidencia Española de la Unión Europea



AGENDA

7–9 de abril

Seminario sobre Diálogo Inter-religioso UE–ASEM

Organiza: Presidencia Española

Lugar: Madrid

Para más información:

<http://www.eu2010.es/es/index.html>

12–13 de abril

Practical Tools for National Implementation - Implementation of EU Policies at National Level

Organiza: EIPA

Lugar: Maastricht

Para más información:

<http://seminars.eipa.eu/en/activities09/show/&tid=3640>

12–14 de abril

Conferencia Euromed sobre el Agua

Organiza: Presidencia Española

Lugar: Barcelona

Para más información:

<http://www.eu2010.es/es/index.html>

15–16 de abril

IV Conferencia Ministerial sobre Integración de Inmigrantes

Organiza: Presidencia Española

Lugar: Zaragoza

Para más información:

<http://www.eu2010.es/es/index.html>

19–20 de abril

Seminario sobre la Justicia europea 'en línea'. "La interconexión de registros de antecedentes penales".

Organiza: Presidencia Española

Lugar: Madrid

Para más información:

<http://www.eu2010.es/es/index.html>

19–21 de abril

Conferencia sobre el Sello del Patrimonio Europeo; compartiendo el patrimonio cultural

Organiza: Presidencia Española

Lugar: Cáceres

Para más información:

<http://www.eu2010.es/es/index.html>

21 de abril

Seminario de Alto Nivel sobre energías renovables

Organiza: Presidencia Española

Lugar: Pamplona

Para más información:

<http://www.eu2010.es/es/index.html>

22–23 de abril

Conferencia sobre pensiones mínimas, maduración de sistemas de Seguridad Social y contribución a la inclusión social

Organiza: Presidencia Española

Lugar: Burgos

Para más información:

<http://www.eu2010.es/es/index.html>

27–28 de abril

Reunión sobre la garantía de calidad de la educación superior en el Espacio Común Unión Europea, América Latina y Caribe

Organiza: Presidencia Española

Lugar: Madrid

Para más información:

<http://www.eu2010.es/es/index.html>

27–29 de abril

Foro Europeo sobre el papel de la Mujer en el desarrollo Sostenible del Medio Rural

Organiza: Presidencia Española

Lugar: Cáceres

Para más información:

<http://www.eu2010.es/es/index.html>

26–27 de abril

EU Enlargement: State of Play

Organiza: EIPA

Lugar: Maastricht

Para más información:

<http://seminars.eipa.eu/en/activities09/show/&tid=3572#>

29–30 de abril

The Impact of the ECJ Case Law on National Direct Tax System

Organiza: ERA

Lugar: Madrid

Para más información:

<http://www.era.int>